

Radicación No. 2007- 189

CONSTANCIA DE SECRETARIA. El presente proceso fue escaneado por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el 16 de octubre de 2020. Al mismo se anexaron memoriales del interdicto MARIO GIRALDO RODAS y de la Curadora GLORIA GIRLADO RODAS.

Armenia Q., 30 de octubre de 2020.

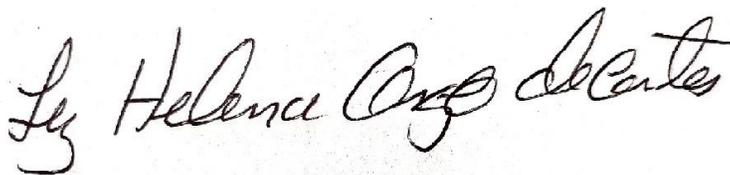
JUAN CRLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta de octubre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el interdicto, señor MARIO GIRALDO RODAS, antes de proceder a tomar alguna decisión sobre el cobro de la pensión a que tiene derecho, se ORDENA en forma URGENTE, la práctica de VISITA DOMICILIARIA, por parte del equipo de Trabajo Social, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a la vivienda del señor GIRALDO RODAS como a su curadora e igualmente la señora GLORIA GIRALDO RODAS, en calidad de representante legal del señor MARIO GIRALDO RODAS, debe rendir cuentas comprobadas y debidamente soportadas de su gestión, en forma inmediata, so pena de ser sancionada conforme a la ley.

Respecto al escrito presentado por la curadora, señora GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS, se le indica que si se encuentra amenazada en su integridad física debe acudir a Justicia Penal y formular allí la respectiva denuncia.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

EN ESTADO No: 124 DE HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020,
NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS
PARTES (ART. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario.